



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2023-MPHy

Caraz, 13 de marzo del 2023

VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Decreto Legislativo N° 1440 que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1441 que aprueba el Sistema Nacional de Tesorería; la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01; el Informe N° 238-2023-MPHy/06.32, de fecha 13 de marzo del 2023, del Jefe de la Unidad de Logística; el Informe N° 099-2023-MPHy/05.20, de fecha 13 de marzo del 2023, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el proveído de fecha 13 de marzo del 2023, del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido por los Artículos 6º y 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto; y de conformidad con el Artículo 40º, la ejecución del gasto comprende las etapas, entre otras de Certificación del Crédito Presupuestario y de Compromiso, las mismas que se encuentran reguladas por el citado Decreto Legislativo y por las directivas que emite la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, asimismo mediante Decreto Legislativo N° 1441 se aprueba el Sistema Nacional de Tesorería, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, por su parte, a través de la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, se aprobaron los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso", cuyo objeto es establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso; y resulta de aplicación a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS ALCALDÍA

Que, en el Artículo 2º de los referidos Lineamientos, se establece que la Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera "2.1 Es el procedimiento mediante el cual se registra los datos de los responsables de la entidad para autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP";

Que, asimismo el numeral 2.2) del Artículo 2º expresa lo siguiente "2.2. El titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al(los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Loca/es, al Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces y, para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNIE";

Que, asimismo, en el numeral 2.4) del mencionado Artículo establece que "Con respecto al Compromiso el funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro del Compromiso y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNIE";

Que, mediante Informe N° 238-2023-MPHy/06.32, de fecha 13 de marzo del 2023, el Jefe de la Unidad de Logística, se dirige al Gerente de Administración y Finanzas, teniendo en cuenta la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01; solicita designar como encargado de autorizar el Registro del Compromiso;

Que, asimismo con Informe N° 099-2023-MPHy/05.20, de fecha 13 de marzo del 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, se dirige al señor Alcalde, teniendo en cuenta la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Decreto Legislativo N° 1440 que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01; solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente, designando al funcionario responsable de la Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en la Web del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF;

Que, mediante proveído de fecha 13 de marzo del 2023, del Despacho de Alcaldía, el Señor Alcalde dispuso a la Secretaría General, la proyección del acto administrativo, según los documentos adjuntos;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDÍA

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los responsables encargados de la autorización de la Certificación del Crédito Presupuestario y Compromisos Anuales a los funcionarios que a continuación se detalla:

<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>DNI</u>	<u>ÁREA MUNICIPAL</u>	<u>CARGO</u>	<u>FIRMA DIGITAL</u>
Mg. DAVID NOÉ LÓPEZ OLIVERA	43409811	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	GERENTE	Certificación del Crédito Presupuestario
Abg. NILTON JHOEL IDROGO BAUTISTA	72416155	Unidad de Logística	JEFE	Compromisos Anuales



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a los funcionarios designados en el Artículo precedente, deberán utilizar el Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNIe) en forma obligatoria para la autorización del Certificado de Crédito Presupuestario y Compromisos Anuales en el Aplicativo Informático "Módulo de Autorización de la Administración Financiera" del SIAF-SP, como parte del proceso de ejecución del gasto en la Municipalidad.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración Finanzas, Unidad de Logística, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, bajo responsabilidad.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Unidad de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas (www.municaraz.gob.pe); asimismo la implementación del aplicativo y se asigne el dispositivo electrónico para la lectura del Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNIe) a los funcionarios designados en el Artículo Primero.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a los miembros del comité, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

Ing. José F. Espinoza Caballero
ALCALDE